ACTUALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS Y DE PROCEDIMIENTOS DE DIVERSOS ÓRGANOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, primer párrafo, Apartado B, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta), será el Órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

3. Que conforme con el artículo 23 fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación, así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y

expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.

4. Que el artículo 29, párrafo primero del Reglamento Interior del Tribunal, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, XII, XX y XXII del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración, elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad, cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; suscribir en el ámbito de sus atribuciones, con la participación de las áreas administrativas que corresponda, los contratos, convenios, acuerdos y los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como aquéllos que le sean señalados por delegación administrativa y, en su caso, las rescisiones o terminaciones anticipadas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; Presentar a la Secretaría Técnica la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de la Junta; hacer del conocimiento de las áreas administrativas que tenga adscritas, los acuerdos y resoluciones de la Junta en materia de su competencia, supervisar su desarrollo y verificar su ejecución; hacer del conocimiento de las áreas administrativas que tenga adscritas, los acuerdos y resoluciones de la Junta en materia de su competencia, supervisar su desarrollo y verificar su ejecución.

6. Que el artículo 102 primer párrafo, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal señala que corresponde a los a los titulares de las secretarías, direcciones generales, delegaciones y de las áreas a que se refieren los artículos 97, fracciones I, II, III y V; y 114 del Reglamento Interior del TFJA, elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos de las áreas a su cargo, en los que precisen las funciones a desarrollar y los responsables.

7. Que de conformidad con el artículo 106, fracción VII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, coordinar la elaboración de los Manuales de organización y

de procedimientos del Tribunal, en coordinación con las distintas áreas y tramitar su aprobación por parte de la Junta.

8. Que el Plan Estratégico 2021-2030 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sus Estrategias Generales 1 y 2 del Objetivo Estratégico 1 “Normatividad”, establece que se deberá actualizar la normatividad reglamentaria y administrativa, y emitir los instrumentos necesarios para asegurar la certeza, el orden y la uniformidad en las actuaciones, los procesos y procedimientos; asimismo, señala que se deberá actualizar o elaborar los manuales de organización y de procedimientos, así como los protocolos, planes, guías y demás instrumentos administrativos para el debido desarrollo de las funciones específicas del Tribunal.

9. Que en virtud de lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera ha diseñado e instrumentado herramientas y guías de trabajo, programas de capacitación y ha otorgado asesoría permanente, a fin de que las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Especializadas y el Órgano Interno de Control elaboren o actualicen sus Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos, con el propósito de que definan la secuencia de las actividades que deben llevarse a cabo para el cumplimiento de sus funciones, establezcan las políticas y definan los controles necesarios para la ejecución eficiente de sus funciones y atribuciones.

10. Que, como resultado de las acciones de capacitación, asesoría y coordinación efectuadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera en el ejercicio 2025, se emitieron los Acuerdos E/JGA/31/2025 y E/JGA/46/2025 mediante los cuales, se han autorizado cuatro Manuales de Organización Específicos y cuatro Manuales de Procedimientos de diversos órganos administrativos del Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, primer párrafo, Apartado B, fracción I, , 29, primer párrafo; 100 fracciones I, XII, XX y XXII; 102 fracción II y 106 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como las Estrategias Generales 1 y 2 del Objetivo Estratégico 1 “Normatividad” del Plan

Estratégico 2021-2030 del Tribunal; la Magistrada y Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autorizan los Manuales de Organización Específico actualizados de los Órganos Administrativos y Especializados que a continuación se señalan:

1. Dirección General del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa
2. Dirección General de Comunicación Social
3. Dirección General de Programación y Presupuesto
4. Secretaría Operativa de Administración
5. Unidad para la Igualdad de Género

En este contexto, se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo, como Anexo 1, el Manual de Organización Específico y la Cédula de Actualización correspondiente, en la que se identifica el total de plazas de la plantilla de cada área, la estructura orgánica autorizada, así como los cambios más relevantes del Manual que se aprueba.

Segundo. Se autoriza el Manual de Procedimientos actualizado del Órgano Administrativo que a continuación se señala:

1. Secretaría Operativa de Administración

Por lo anterior, se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo, como Anexo 2, el Manual de Procedimientos y la Cédula de Actualización respectiva del Órgano, en donde se identifican de igual forma los cambios más relevantes.

Tercero. Los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos serán de observancia obligatoria para los Órganos Administrativos, Órganos Especializados y el Órgano Interno de Control, debiendo difundirse entre el personal, recabando las firmas correspondientes de las personas servidoras públicas adscritas a dicho Órgano.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 12 de noviembre de 2025, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.